

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT  
UNIDAD DE PUERTO VARAS  
77324951110**

**ENTRETENIMIENTOS Y TIEMPO LIBRE HAPPY LAKE  
SPA**

**SALÓN DE ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y  
ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**AUTORIZA PARA USAR MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**PUERTO VARAS, 09/08/2024**

**RES. EX. N° 77324129022 /**

**VISTOS:** Representación Legal de la Sociedad ya individualizada en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y servicios exigidas por el Art. 52 del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de bebidas analcohólicas y otros productos, a través de máquinas expendedoras automáticas que se describen a continuación, MARCA NECTA, MODELO SNAKKY, y

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Exenta N°3162 del 28.06.1996 y Resolución Exenta N°2301 de 07.10.1986.

1°) Que, el Art. 56, del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2°) Que, por Res. Ex N°63, de fecha 30/06/2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en el resolutive;

3°) Que, las máquinas expendedoras MARCA NECTA, MODELO SNAKKY, SERIE 33711972, fueron autorizadas por medio de Res. Ex. N°1591 de fecha 20.04.2012 por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio de La Laja Lote X Km.2.5 Puerto Varas

**SE RESUELVE:** CONCEDASE a ENTRETENIMIENTOS Y TIEMPO LIBRE HAPPY LAKE SPA. RUT [REDACTED] la exención de emitir boletas por las ventas efectuada a través del empleo de máquinas expendedoras automáticas de Máquinas Exendedoras Automáticas de Bebidas Calientes Marca Necta, Modelos Solista, Krea, Melodía y Kikko; Máquinas Exendedoras Automáticas de Snacks, Bebidas, Alimentos Envasados y Sandwich Marca Necta, Modelos Snakky, Concerto y Rock, Siempre que se de total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los resolutive 5 a 7 de la resolución Exenta N°855 DE 11/03/2015.

1° La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina con sello oficial N°36011 y tomará nota del número inicial de éste. Adicionalmente se adhiere a la máquina en un lugar visible el formulario F2773 Número fiscal 177352.-

2° La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

3° La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación de precio que se produzca, situación que debe ser registrada en el Libro de Ventas.

4° La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

5° La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N°855 de fecha 11.03.2015 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N°5 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA", registro que establece el resolutivo N°4.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de bebidas, snack, o adulterar los resultados que éstas producen, provocara la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

ENTRETENIMIENTOS Y TIEMPO LIBRE HAPPY LAKE SPA

ARCHIVO